



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 10 de abril del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de abril del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 562-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 10 de abril del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Que con OFICIO N° 067-2025-UPG-FIME, del 25 de marzo de 2025, el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería mecánica y de energía, en que solicita que se anule la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 660-2024-CEPG-UNAC, del 24-10-2024.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y doctorado.;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 061-2025-CU de fecha 12 de marzo de 2025, APROBAR, "DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR"

5.6 Organización del Ciclo Taller de Posgrado : a. Supervisor general designado por el Rector. b. Supervisor de la Escuela de Posgrado (Director o su representante). c. Supervisor de Facultad (Decano o director de la Unidad de Posgrado) (Cuando lo organiza la EPG no participa supervisor de la Facultad). d. Coordinador de ciclo taller de Tesis o de Trabajo Académico, que son los docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo. e. Tres docentes responsables de los módulos, que son docentes ordinarios o contratados de la UNAC o de otras universidades. Necesariamente deben contar con grado académico de maestro o doctor, según corresponda. f. Los asesores, quienes asesoran un máximo de 03 tesis o trabajos académicos. El número de asesores está sujeto al número de tesis o trabajos académicos del ciclo taller. g. Cuatro docentes como miembros titulares del jurado y un suplente. El jurado está constituido por un presidente, un secretario, dos miembros y un suplente, y es responsable de la aprobación de los proyectos de tesis o plan de trabajo académico, revisión de las tesis o trabajos académicos y evaluación de la sustentación de lastesis o exposición de trabajos académicos. h. Representante de la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado. i. Secretaria, designada entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecida por ley, responsable de la documentación. j. Apoyo administrativo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecida por ley, responsable de la logística.

5.4 Número de Participantes El número mínimo de egresados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo Taller es de veinte y cinco (25) y el máximo estreinta (30) para pregrado y especialidades; y en el caso de Ciclos Talleres de Maestrías y Doctorados el número mínimo es veinte (20) y el máximo es treinta (30); si el número de inscritos es superior al máximo, se podrán formar tantos grupos, como lo permitan los límites establecidos. En el caso del Ciclo Taller organizado por la EPG podrán agruparse egresados de las diferentes unidades de posgrado de la UNAC.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DEJAR** sin efecto la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 660-2024-CEPG-UNAC, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Unidades de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello. (FDO.): Dr.

NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. -Sello..


Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO
